

Decreto No. 806

Rafael Correa Delgado
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Considerando:

Que el artículo 239 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que la provincia de Galápagos tendrá un régimen especial;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 574, publicado en el Registro Oficial 163 de septiembre 5 del 2007, se expidió el reglamento especial para la calificación y control de la residencia en la provincia de Galápagos; y,

En ejercicio de la atribución conferida por el numeral 5 del artículo 171 de la Constitución Política de la República,

Decreta:

Expedir la siguiente reforma al Reglamento especial para la calificación y control de la residencia en la provincia de Galápagos.

Art. 1.- A continuación del tercer inciso del artículo 18, añádase el inciso que tendrá el siguiente texto:

“Así mismo, se exceptúa de la obligación del pago de garantía a las personas que cumplan dentro de la provincia funciones religiosas.”.

Artículo final.- El presente decreto ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 17 de diciembre del 2007.

f.) Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República.

f.) Marcela Aguiñaga Vallejo, Ministra del Ambiente.

Es fiel copia del original.- Lo certifico.

f.) Pedro Solines Chacón, Subsecretario General de la Administración Pública.